

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., marzo treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022).

Radicación 11001 3103 022 2021 00405 00

En los términos del artículo 111 del Código General del Proceso, por secretaría requiérase al Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Consulares y Cooperación Judicial de la Cancillería de Colombia, para que de forma inmediata, proceda acorde con lo ordenado en auto de 15 de diciembre de 2021¹, decisión que se comunicó mediante oficio No. 064 de 2022².

El oficio que se libre deberá remitirse al correo electrónico judicial@cancilleria.gov.co acorde con lo informado en el oficio S-GACCJ-21-018842³.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MGJ

¹ Archivo 009

² Archivo 010

³ Archivo 004

Firmado Por:

**Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b4f9ee7ffb637a8258af0ebfd24aef80d9026e251c190b68fdc9ac9a58ad3f7**

Documento generado en 31/03/2022 08:10:07 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**